

BOLETIN



PROVINCIA DE JUJUY

Nro. 64 Año XCII

San Salvador de Jujuy, Junio, 10 de 2009.

E mail: boletinoficialjujuy@hotmail.com



Provincia de Jujuy República Argentina

Dirección Provincial
de Boletín Oficial
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal
Av. Alte. Brown 1363
Tel: 0388 - 4221384

Celina J Valenzuela
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

Ediciones Semanales
Lunes- Miércoles- Viernes

*Creado por "Ley Provincial N° 190"
del 24 de Octubre de 1904.*

Registro Nacional de la Propiedad
Intelectual Inscripción N° 234.339

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR

Dr. Walter Basilio Barrionuevo

Ministro de Gobierno y Justicia

Dr. Julio Héctor Costas

Ministro de Hacienda

C.P.N. Miguel Angel Lembo

Ministro de Producción y Medio Ambiente

C.P.N. Hugo Ruben Tobchi

Ministro de Infraestructura y Planificación

Dr. Fernando José Frías

Ministro de Salud

Dr. Victor A. Urbani

Ministro de Desarrollo Social

Prof. Elva Liliana Domínguez

Ministro de Educación

Lic. María Eugenia Bernal

Secretario Gral. de la Gobernación

C.P.N./Dr. Eduardo R. Alderete

LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES**DECRETO N° 2862 -G-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 MAR. 2009.-****VISTO:**

La Ley nacional N° 26.495 por la que se fija, por única vez y con carácter excepcional, en virtud de la profundidad y extensión de la crisis económica internacional, el día 28 de Junio de 2009, como fecha para las elecciones de Diputados Nacionales para el período 2009-2013 y, en los distritos que corresponda, para las elecciones de Senadores Nacionales para el período 2009-2015;

Las Leyes provinciales N° 5158/00, N° 4164/85 y su modificatoria N° 4305/87, que determinan las normas que rigen los actos eleccionarios en la Provincia de Jujuy, y

CONSIDERANDO:

Que en el presente año, en nuestra Provincia, corresponde llamar a elección para la renovación parcial de la Cámara de Diputados Provinciales, como así Concejales Municipales y Miembros de Comisiones Municipales por el período 2009-2013;

Que atento la vigencia de la Ley N° 5158/00, la convocatoria a elecciones que establece el presente Decreto debe enmarcarse en las disposiciones de la Ley N° 4164/85 y su modificatoria N° 4305/87;

Que corresponde al Poder Ejecutivo Provincial la convocatoria a elecciones provinciales y municipales (Art. 137°, Inc. 19 de la Constitución de la Provincia; Art. 28° de la Ley N° 4164/85);

Que resulta adecuado y conveniente la realización conjunta y simultánea, en un mismo día y en un mismo acto, de las elecciones locales con las nacionales (Art. 87° de la Constitución Provincial y Art. 59° de la Ley N° 4164/85), por cuanto concurren esenciales circunstancias de orden económico, y razones de carácter legal y operativo que predeterminan y obligan a implementar el acto eleccionario en la forma apuntada;

Que para el acto eleccionario es necesario utilizar el Padrón Nacional (Art. 86°, Inc. 3 de la Constitución de la Provincia, Art. 21° de la Ley N° 4164/85), con las ampliaciones que correspondan para los extranjeros a los efectos de las elecciones municipales;

Que con relación a los Municipios, atento lo dispuesto en los Arts. 22° y 23° de la Ley N° 4164/85, Arts. 39°, 40°, ccs. y sss. de la Ley 19.945, y en resguardo de la seguridad jurídica y el interés general resulta prudente señalar las circunscripciones en las que corresponde la renovación de Concejales Municipales y Miembros de las Comisiones Municipales;

Que, de igual modo, corresponde resaltar la competencia del Poder Ejecutivo Provincial para realizar la convocatoria a elecciones de las autoridades municipales, toda vez que las disposiciones del Código Electoral de la Provincia en vigencia (Ley N° 4164/85) en su Artículo 28° prevén tal prerrogativa;

Que ello no es contrario al contenido del Art. 190° de la Constitución de la Provincia, en tanto que las atribuciones y deberes enunciados en el mismo, particularmente su Inc. 1, deben estar subordinados a la citada seguridad jurídica, el interés público y a la legislación aplicable en la materia. Siendo que la Ley electoral vigente es la reestablecida N° 4164/85, a dicho ordenamiento corresponde allanarse;

Que, a los fines de la certeza y seguridad jurídica se tendrá como fecha de publicación oficial de la presente convocatoria a elecciones, la del día 27 de Marzo de 2009 (último día hábil anterior al plazo de noventa -90- días previsto por el Art. 29° de la Ley N° 4164/85);

Por ello, y conforme con lo dispuesto por los Arts. 87°, 137°, Inc. 19) de la Constitución de la Provincia; Arts. 28°, 29°, 32°, 48°, 49°, 55°, 56°, 57° y ccs. de la Ley N° 4164/85 (modificada por similar N° 4305/87),

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Convócase a los electores de la Provincia de Jujuy para el día 28 de Junio de 2009, a los efectos de elegir, conforme al sistema establecido por los Arts. 48°, 49°, 50°, 51° y 58° de la Ley N° 4164/85 (modificada por similar N° 4305/87), las siguientes autoridades:

- a) Veinticuatro (24) Diputados Provinciales titulares y diez (10) Diputados Provinciales suplentes.

ARTICULO 2°.- Convócase a los electores de las Municipalidades y Comisiones Municipales de la Provincia de Jujuy para el día 28 de Junio de 2009, a los efectos de elegir, conforme al sistema establecido por los Arts. 54°, 55°, 56° y 58° de la Ley N° 4164/85 (modificada por similar N° 4305/87), en las circunscripciones que en cada caso se indican, las siguientes autoridades:

1.- DEPARTAMENTO Dr. MANUEL BELGRANO

- a) Municipalidad de San Salvador de Jujuy: Seis (6) Concejales titulares y cuatro (4) Concejales suplentes.
- b) Comisión Municipal de Yala: Dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.

2.- DEPARTAMENTO LEDESMA

- a) Municipalidad de Libertador General San Martín: Cuatro (4) Concejales titulares y tres (3) Concejales suplentes.
- b) Municipalidad de Calilegua: Tres (3) Concejales titulares y Dos (2) Concejales suplentes.
- c) Municipalidad de Fraile Pintado: Tres (3) Concejales titulares y dos (2) Concejales suplentes.
- d) Municipalidad de Yuto: Tres (3) Concejales titulares y Dos (2) Concejales suplentes.
- e) Municipalidad de Caimancito: Dos (2) Concejales titulares y Dos (2) Concejales suplentes.

3.- DEPARTAMENTO SAN PEDRO

- a) Municipalidad de San Pedro de Jujuy: Cuatro (4) Concejales titulares y tres (3) Concejales suplentes.
- b) Municipalidad de La Esperanza: Tres (3) Concejales titulares y dos (2) Concejales suplentes.
- c) Municipalidad de La Mendieta: Dos (2) Concejales titulares y Dos (2) Concejales suplentes.

- d) Comisión Municipal de Rodeito: Dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.
- e) Comisión Municipal de Arrayanal: Dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.
- f) Comisión Municipal de Barro Negro (Rosario del Río Grande): Dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.

4.- DEPARTAMENTO PALPALA

- a) Municipalidad de Palpalá: Cuatro (4) Concejales titulares y tres (3) Concejales suplentes.

5.- DEPARTAMENTO EL CARMEN

- a) Municipalidad de El Carmen: Tres (3) Concejales titulares y dos (2) Concejales suplentes.
- b) Municipalidad de Perico: Cuatro (4) Concejales titulares y tres (3) Concejales suplentes.
- c) Municipalidad de Monterrico: Tres (3) Concejales titulares y dos (2) Concejales suplentes.
- d) Comisión Municipal de Puesto Viejo: Dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.
- e) Comisión Municipal de Pampa Blanca: Dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.
- f) Comisión Municipal de Aguas Calientes: Dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.

6.- DEPARTAMENTO SAN ANTONIO

- a) Comisión Municipal de San Antonio: Dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.

7.- DEPARTAMENTO HUMAHUACA

- a) Municipalidad de Humahuaca: Tres (3) Concejales titulares y dos (2) Concejales suplentes.
- b) Municipalidad de El Aguilar: Tres (3) Concejales titulares y dos (2) Concejales suplentes.
- c) Comisión Municipal de Tres Cruces: Dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.
- d) Comisión Municipal de Hipólito Irigoyen: Dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.

8.- DEPARTAMENTO TILCARA

- a) Municipalidad de Tilcara: Tres (3) Concejales titulares y dos (2) Concejales suplentes.
- b) Comisión Municipal de Maimará: Dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.
- c) Comisión Municipal de Huacalera: Dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.

9.- DEPARTAMENTO TUMBAYA

- a) Comisión Municipal de Tumbaya: Dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.
- b) Comisión Municipal de Volcán: Dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.
- c) Comisión Municipal de Purmamarca: Dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.

10.- DEPARTAMENTO VALLE GRANDE

- a) Comisión Municipal de Pampichuela: Dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.
- b) Comisión Municipal de San Francisco: Dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.
- c) Comisión Municipal de Valle Grande: Dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.
- d) Comisión Municipal de Santa Ana: Dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.
- e) Comisión Municipal de Caspalá: Dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.

11.- DEPARTAMENTO SANTA BARBARA

- a) Municipalidad de El talar: Tres (3) Concejales titulares y dos (2) Concejales suplentes.
- b) Municipalidad de Santa Clara: Tres (3) Concejales titulares y dos (2) Concejales suplentes.
- c) Municipalidad de Palma Sola: Tres (3) Concejales titulares y dos (2) Concejales suplentes.
- d) Comisión Municipal de Vinalito: Dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.
- e) Comisión Municipal de El Piquete: Dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.
- f) Comisión Municipal de El Fuerte: Dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.

12.- DEPARTAMENTO COCHINOCA

- a) Municipalidad de Abra Pampa: Tres (3) Concejales titulares y dos (2) Concejales suplentes.
- b) Comisión Municipal de Puesto del Marqués: Dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.
- c) Comisión Municipal de Abdón Castro Tolay: Dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.
- d) Comisión Municipal de Abraita: Dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.

13.- DEPARTAMENTO YAVI

- a) Municipalidad de La Quiaca: Tres (3) Concejales titulares y dos (2) Concejales suplentes.
- b) Comisión Municipal de Yavi: Dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.
- c) Comisión Municipal de Pumahuasi: Dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.
- d) Comisión Municipal de Barrios: Dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.
- e) Comisión Municipal de El Cóndor: Dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.

f) Comisión Municipal de Cangrejillos: Dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.

14.- DEPARTAMENTO SANTA CATALINA

- a) Comisión Municipal de Santa Catalina: Dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.
b) Comisión Municipal de Cieneguillas: Dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.
c) Comisión Municipal de Cusi-Cusi: Dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.

15.- DEPARTAMENTO RINCONADA

- a) Comisión Municipal de Rinconada: Dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.
b) Comisión Municipal de Piriquitas: Dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.

16.- DEPARTAMENTO SUSQUES

- a) Comisión Municipal de Susques: Dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.
b) Comisión Municipal de Coranzulí: Dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.
c) Comisión Municipal de Catua: Dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.

ARTICULO 3°.- A los efectos previstos por los Arts. 29°, 38°, 42° y ccs. de la Ley N° 4164/85 (y su modificatoria N° 4305/87), se tomará como fecha de publicación oficial de éste acto, la del día 27 de Marzo de 2009.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto se publicará íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia el día 27 de Marzo de 2009, y en todas las ediciones de aquel, los quince (15) días previos al acto eleccionario.

La difusión ordenada por el Art. 32° de la Ley N° 4164/85, se arbitrará por la Coordinación General de Asuntos Políticos Institucionales de la Gobernación - Dirección Provincial de Prensa y Difusión-, teniendo en cuenta su trascendencia institucional.

ARTICULO 5°.- La erogación que demande la presente convocatoria a elecciones se imputará a la Partida respectiva, prevista en el Presupuesto General vigente.

ARTICULO 6°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno y Justicia y de Hacienda.

ARTICULO 7°.- Regístrese, comuníquese, remítase copia del presente Decreto al Ministerio del Interior, Tribunal Electoral de la Provincia, Juzgado Federal con competencia electoral en Jujuy, Municipios, dése al Boletín Oficial, tome razón Fiscalía de Estado, Tribunal de Cuentas y Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelvan las presentes actuaciones al Ministerio de Gobierno y Justicia a sus demás efectos.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

27 MAR. 08/10/12/15/17/19/22/24/26 JUN. 2009.-

DECRETO N° 2610 -G.-

EXPTE. N° 400-8677-08.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 DIC. 2008.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Apruébase la Contratación Directa a favor de la razón social "MOGRO CONSTRUCCIONES" de esta Ciudad, para la realización de la Obra: "Refacción Integral del Pabellón N° 3 de la Unidad Penal N° 1 Gorriti, por la suma total de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA CON 80/100 (\$ 1.263.830,80.-), a tenor de lo expuesto en el exordio.-

ARTICULO 2°.- La erogación emergente se atiende con afectación a la siguiente Partida: 2-2-2-5-8-8-78-7 REFACCION DE PABELLONES 3 Y 5 UNIDAD PENAL N° 1 R.E.A., prevista para la Jurisdicción "B" Ministerio de Gobierno y Justicia, U. de O. 1 Ministerio de Gobierno y Justicia, en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos- Ejercicio 2008.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO N° 2702-G.-

EXPTE. N° 0400-8320-2008.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 FEB. 2009.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos - Ejercicio 2009, Ley N° 5608, conforme se indica seguidamente:

SE INCORPORA

RECURSO Y FINANCIAMIENTO

TIPO: 35 DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS

CLASE: 1 DISMINUCION DE CAJA Y BANCOS

CONCEPTO: 2 REMANENTE DE EJERCICIOS ANTERIORES

SUB CPTO: 15 Plan Nacional de Justicia y Seguridad 2004/2007 \$ 3.875.915,60

TOTAL \$ 3.875.915,60

PARA CREAR

Jurisdicción "B" MINISTERIO DE JUSTICIA

U. de O. 1 MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Finalidad 2 SEGURIDAD

Función 2 RECLUSIÓN Y CORRECCION

Sección 2 EROGACIONES DE CAPITAL

Sector 5 INVERSION REAL

Partida Principal 8 TRABAJOS PUBLICOS

Partida Parcial 8 TRABAJOS PUBLICOS CON REC. AFECTADOS

Part. Sub-Parcial 78 PLAN NAC. DE JUST. Y SEG. 2004/07 REM. EJ. ANT.

Partida 4 Muro Perimetral - Garitas de Control Unid. Penal N° 1 - REA \$ 1.100.000,00

Partida 7 Refacción Pabellones 3 y 5 Unidad Penal N° 1 - REA \$ 2.775.915,60

TOTAL \$ 3.875.915,60

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO N° 2611-IP.-

EXPTE. N° 600-279/03 v Agdos. N° 624-336/06, 600-7/06 Y 500-105/06.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 DIC. 2008.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Ténganse por aprobados los trabajos adicionales ejecutados en la Obra: "READECUACION Y PUESTA EN SERVICIO DE AYUDAS VISUALES DE BORDE DE PISTA Y ALS DR. HORACIO GUZMAN" por parte de la Empresa AIRPORT SYSTEMS por la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUATRO CON 03/100 (\$ 344.204,03), lo que representa 52,84 % de la obra original.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

RESOLUCION N° 485 -IP.-

EXP. N° 600-591/08.-

SAN SALVADOR DE JUJUY,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

Y PLANIFICACIÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Convalidar la Comisión de Servicio realizada por el SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Arquitecto Ginés Fernando ROSENBLUTH, el día 29 de setiembre de 2008, en la ciudad de Buenos Aires, y por las razones expresadas en el exordio.-

Dr. Fernando Jose Frías

Ministro de Infraestructura y Planificación

RESOLUCION N° 480 -IP.-

EXP. N° 613-166/06.-v Agdo. N° 613-135/05.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 NOV. 2008.-

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

Y PLANIFICACIÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- No hacer lugar a la presentación administrativa efectuada en autos por la UNIÓN PERSONAL CIVIL DE LA NACIÓN (UPCN) - SECCIÓN JUJUY, por las razones expuestas en el exordio.-

Dr. Fernando Jose Frías

Ministro de Infraestructura y Planificación

RESOLUCION N° 479 -IP.-

EXP. N° 600-362/07 v Agdo. N° 630-186/05.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 NOV. 2008.-

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

Y PLANIFICACIÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Rechazar el Recurso Jerárquico interpuesto en autos por el Director a cargo de la Presidencia de AGUA DE LOS ANDES S.A., Ing. Rogelio Antonio SAVID, en contra de la Resolución N° 321-SUSEPU/07 emitida por el Directorio de la Superintendencia de Servicios Públicos y Otras Concesiones, por los motivos explicitados en el exordio. En consecuencia, ratifícase dicho instrumento administrativo.-

Dr. Fernando Jose Frías

Ministro de Infraestructura y Planificación

RESOLUCIÓN N° 476 -IP.-

EXP. N° 600-562/2008.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 NOV. 2008.-

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar la documentación obrante en autos para el llamado a Concurso de Precios de la Obra: "ILUMINACION A) DERIVADOR B° LAS ROSAS".

ARTICULO 2°.- Autorizar la convocatoria a Concurso de Precios para la Obra: "ILUMINACION A) DERIVADOR B° LAS ROSAS", con un Presupuesto de: PESOS CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DIECISIETE + IVA (\$ 198.917,00 + IVA).-

Dr. Fernando Jose Frías

Ministro de Infraestructura y Planificación

LICITACIONES- CONCURSOS DE PRECIOS

PRESIDENCIA DE LA NACION MINISTERIO DE PLANIFICACION FEERAL, INVERSION PÚBLICA Y SERVICIOS- SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS- SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS.-

AVISO DE PRORROGA

LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Publica Nacional del siguiente Obra:

LICITACION PÚBLICA N° 55/09

OBRA: A) AMPLIACIÓN DEL SUBCAMPAMENTO VOLCÁN - R.N. N° 9 - Km 1.730,90) B) REMODELACION DEL SALÓN DE CONFERENCIAS DEL CAMPAMENTO EL ARENAL (R.N. N° 66 - Km. 0,47) EN LA PROVINCIA DE JUJUY.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.640.000,00 referido al mes de octubre del 2.008.

APERTURA DE OFERTA: Se realizará el 23 de Junio del 2009 a las 12:00 hs.

FECHA DE VENTA DEL PLIEGO: A partir del 18 de Mayo de 2009.

PLAZO DE OBRA: Diez (10) meses.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.400,00.-

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) – Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) - D.N.V.

LUGAR DE RECEPCIÓN Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) – Capital Federal - 3° Piso - D.N.V.

15/18/20/22/27/29 MAY. 01/03/05/08/10/12/15/17/19 JUN. LIQ. N° 80817 \$ 104,50.-

MINISTERIO DE EDUCACION DE LA NACION

PROVINCIA DE JUJUY

MINISTERIO DE EDUCACION

AREA LOGISTICA

En el marco del Programa Proyecto Equipamiento Escolar, se anuncia el llamado a Licitación Pública Nacional N° 01/09.

Objeto: Contratar la adquisición de EQUIPAMIENTO compuesto por 1.421 Conjuntos Unipersonales, 51 Conjuntos docentes, 52 Pizarrones de tiza, 50 Armarios, 33 Bibliotecas, 61 Mesones y 370 Sillas comunes

Licitación Pública Nacional N° 01/2009.-

Presupuesto Oficial: \$ 938.235

Fecha de Apertura: 26-06-09 – Horas 11:30

Lugar: Área Logística – Ministerio de Educación, Avenida España N° 1630 – San Salvador de Jujuy.

Plazo de entrega: 30 días.

Valor del Pliego: \$ 50,00 (cincuenta pesos)

Garantía de Oferta: 5% del valor ofertado.

Lugar de Adquisición del Pliego: Oficinas del Área Logística, Avenida España N° 1630, Telef. 0388-4249403 – San Salvador de Jujuy, de lunes a viernes de 08,00 a 12,00 horas.

Financiamiento del Ministerio de Educación de la Nación.

08/10/12 JUN. LIQ. N° 80816 \$ 20,50.-

CONTRATOS- CONVOCATORIAS A ASAMBLEAS

CONTRATO DE CONSTITUCIÓN DE LA S.R.L.- "LOS MEMBRILLOS DE CAFAYATE".-

Entre el Sr. Jorge Guillermo Pérez, argentino, casado, mayor de edad, con domicilio en Ruta Provincial N° 35 Km 31 Dpto. Dr. Belgrano de la Provincia de Jujuy, República Argentina, DNI. N° 14.089.058 y el Sr. Rodolph Serge Jose Braquier, nacido en Alemania, de nacionalidad Francés, DNI. N° 990837202875, Pasaporte N° 08AT13167 soltero, mayor de edad, con domicilio en 37 Rue des Mouettes, Joué-Les Tours, Francia y representado en este acto por la Dra. María Marcela de los Ríos conforme Poder Especial otorgado en Francia certificado por la Notaría de Tours, Orleáns el 23 de Marzo de 2.009 por el Fiscal Jefe de la Corte de Apelaciones de Orleáns con apostilla de la Convención de La Haya del 5 de Octubre de 1.961 de fecha 25 de Abril de 2.009 y constituye domicilio legal en el Estudio Jurídico de Avda. Senador Pérez N° 509 de esta ciudad Capital. Los socios convienen en celebrar el siguiente Contrato de Formación de una Sociedad de Responsabilidad Limitada; que se registrará por las siguientes cláusulas: **DEL CONTRATO SOCIAL DE: LOS MEMBRILLOS DE CAFAYATE S.R.L.- CAPITULO PRIMERO: CONSTITUCIÓN, DENOMINACIÓN, DOMICILIO Y DURACIÓN.-PRIMERA:** Bajo la denominación de **LOS MEMBRILLOS DE CAFAYATE S.R.L.**, queda constituida una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se registrará por las disposiciones legales siguientes y las cláusulas del presente contrato constitutivo.- **SEGUNDA:** Se fija el domicilio legal en el Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy. La sociedad podrá además establecer sucursales, agencias o cualquier otro género de representación donde los socios, juzguen conveniente.- **TERCERA:** El plazo de duración de la sociedad será de diez (10) años, a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio pudiendo renovarse a su vencimiento por otro período igual, siempre que se solicite la prórroga antes del vencimiento del plazo de duración de la sociedad, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 95 de la Ley 19.550.- **CAPITULO SEGUNDO: OBJETO Y MEDIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES.- CUARTA:** La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociadas a terceros, en cualquier punto del país o del extranjero, las siguientes actividades: instalar y poner en funcionamiento un plantel de vacas lecheras, un criadero de cerdos, y una tropilla de ejemplares equinos, como así también un rebaño ovino.- **QUINTA:** Dichas actividades se realizarán para la producción, elaboración y comercialización de los productos y sub-productos de estas especies ganaderas. La empresa podrá realizar todas las adquisiciones, contrataciones, obras, construcciones y montajes; tramitaciones, gestiones y registros por ante los organismos oficiales o privados e instituciones bancarias; obtener todas las habilitaciones, matrículas y autorizaciones comerciales o técnicas que fueren necesarias para la concreción de los objetivos societarios.- **SEXTA:** A fin de cumplimentar su objeto, la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por el contrato constitutivo.- **CAPITULO TERCERO: DEL CAPITAL SOCIAL.- SÉPTIMA:** El Capital Social se fija en la suma de Pesos Diez Mil (\$ 10.000.-) discriminadas en mil (1.000) cuotas sociales de pesos diez (\$ 10.-) cada una, que los socios aportan en la siguiente proporción: el Sr. Rodolfo Braquier Cuatro mil novecientos pesos (\$ 4.900.-) que representan el 49 % del Capital Social, que son 490 cuotas sociales y el Sr. Pérez aportará la suma de Cinco Mil Cien pesos (\$5.100.-) que representan un 51 % del Capital Social distribuido en 510 cuotas societarias.- **OCTAVA:** Los posteriores aportes que resultasen necesarios para la concreción del objeto de la sociedad serán efectuados en función de las necesidades de la explotación en los momentos que resulte necesario y hasta conformar, para el

Sr. Braquier, un máximo del cuarenta y nueve por ciento (49%) del capital social; y para el Sr. Pérez un mínimo del cincuenta y uno por ciento (51%) del capital social.- **NOVENA:** El aporte inicial para la constitución de la sociedad será efectuado por el Sr. Braquier será en efectivo, y el del Sr. Pérez se efectúa en especie y consiste en herramientas y equipos varios especificados en inventario que se adjunta.- **DÉCIMA:** La transmisión de Cuotas Sociales por actos entre vivos requieren, como condición previa, el otorgamiento a los otros socios y a la sociedad – en ese caso – del derecho de preferencia. En tales casos, el precio de cada cuota social será el resultante de dividir el patrimonio neto del último balance aprobado sobre la cantidad de cuotas sociales emitidas.- **DÉCIMO PRIMERA:** La transmisión "mortis causa" no requiere el previo otorgamiento a los socios ni a la sociedad del derecho de preferencia, los herederos del socio fallecido tendrán derecho a incorporarse a la sociedad, según la proporción que corresponda en la herencia.- **CAPITULO CUARTO: ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN.- DÉCIMO SEGUNDA: ADMINISTRACIÓN:** La administración y representación de la sociedad será ejercida por cualquiera de los socios fundadores antes nombrados que revisten el carácter de Gerentes como condición expresa de constitución societaria. Se requiere justa causa para la revocabilidad del cargo del gerente. Los gerentes designados constituyen domicilio en los reales antes mencionados.- **DÉCIMO TERCERA:** Cualquiera de los Gerentes pueden celebrar en nombre de la Sociedad todos los actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos, celebrar contratos de todo tipo, operar con los bancos provinciales, nacionales o internacionales y demás instituciones de créditos oficiales o privadas.- **DÉCIMO CUARTA:** La Asamblea de socios puede designar un gerente general en quien puede delegar las funciones ejecutivas de la administración en la forma y condiciones y con las limitaciones que de manera específica se establezca en la respectiva acta de designación.- **DÉCIMO QUINTA:** Las utilidades realizadas y líquidas que arroje el balance anual serán distribuidas de la siguiente manera: a) Reserva Legal, que será del 5 % hasta alcanzar el 20 % del capital social; b) Provisión para cargas impositivas o de otra naturaleza que corresponda imputar al ejercicio; c) Retribución para gerentes; d) El remanente, si así la asamblea de socios lo dispone se distribuirá en proporción a las participaciones sociales. Las pérdidas si las hubieran serán soportadas en la misma proporción.- **CAPITULO QUINTO: FISCALIZACIONES.- DÉCIMO SEXTA:** Los socios tienen amplias facultades de contralor fiscal. Pueden en consecuencia, examinar los libros y papeles sociales, solicitar del órgano de administración los informes que estimen pertinentes y designar a su cargo y costo auditores contables.- **DÉCIMO SÉPTIMA:** Las resoluciones sociables que tengan por objeto la modificación del Contrato Social, así como las que conciernen a la modificación o remoción del cargo de gerentes requerirán la decisión de la mayoría simple de aportes computables sobre el capital social suscrito e integrado. El resto de las resoluciones requerirán solamente la mayoría simple del capital participe en decisión. La abstención no se computará.- **DÉCIMO OCTAVA:** Las resoluciones que excedan la mera administración tomará por medio de alguno (cualquiera) de los siguientes mecanismos: 1) Por asamblea convocada mediante resolución de la gerencia notificada en forma personal y escrita a cada uno de los socios, con una antelación no mayor a treinta días corridos, ni menor de diez. En la comunicación deberá transcribirse debidamente el orden del día y no se podrán tratar otros asuntos que los allí especificados. Se aplican subsidiariamente las disposiciones legales que regulan régimen de las asambleas de las sociedades anónimas.- 2) Por el sistema de consulta: mediante respuesta escrita de los socios, ante consulta simultánea comunicada mediante carta documento (u otro medio fehaciente) librada por la gerencia a cada uno de los socios, quienes deberán dar sus respuestas por igual medio a la gerencia dentro de los diez días de haber recibido la consulta. La consulta deberá contener el orden del día y cada una de las propuestas de decisión que la gerencia considera necesario adoptar – correctamente enumeradas y correlacionadas con las cuestiones del orden del día y numeradas en forma afirmativa con claridad y precisión – versando en lo posible la propuesta sobre hechos o circunstancias y eligiendo una redacción tal que, de cada tema el socio deba pronunciarse exclusivamente declarando su voto a favor o su voto en contra. Se entenderá que la consulta es simultánea solo cuando la totalidad de las mismas se despachen el mismo día. Si el socio no emitiere respuesta o lo hiciera fuera del término antes previsto, se le considerará que se abstiene en la votación.- 3) Por declaración escrita en la que los socios expresan el sentido de su voto. Para la validez y eficacia de esta forma de adopción de decisiones se requerirá la participación y conformidad de la totalidad de los socios.- **CAPITULO SEXTO: BALANCE Y DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES.- DÉCIMO NOVENA:** Al 31 de Diciembre de cada año, practicará un balance anual, en el cual se expondrá la situación económica y financiera de la sociedad aplicándose las normas legales y reglamentarias vigentes en materia de actualizaciones, amortizaciones, reservas técnicas y facultativas. Dentro de los 30 días de producido el cierre de ejercicio, la gerencia deberá presentar a los socios, poniendo a disposición de los mismos en el domicilio legal: Inventario, Balance anual, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto. Notas suplementarias y Memoria de Administradores, en la que se especificará el estado de la sociedad, con discriminación de las distintas actividades en que haya intervenido y se emitirá opinión sobre la proyección de los negocios y otros aspectos que se consideren necesarios para ilustrar sobre lo presente y futuro de la sociedad.- **VIGÉSIMA:** Las utilidades realizadas y líquidas que arroje el balance anual serán distribuidas de la siguiente manera: a) Reserva Legal, que será del 5% hasta alcanzar el 20 % del capital social; b) Provisión para cargas impositivas y de otra naturaleza, que corresponda imputar al ejercicio; c) Retribución para gerentes; d) El remanente, si así la asamblea de socios lo dispone, se distribuirá en proporción a las participaciones sociales. Las pérdidas si las hubieran serán soportadas en la misma proporción.- **CAPITULO SÉPTIMO: DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.- VIGÉSIMO PRIMERA:** Las causas de la Disolución son las previstas por el Art. 94° de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550.- **VIGÉSIMO SEGUNDA:** Extinguido el pasivo social los liquidadores confeccionarán el balance final y el proyecto de distribución, reembolsarán las cargas del capital y el excedente si lo hubiera se distribuirá en proporción a la participación de cada socio en las ganancias. En caso de pérdidas se distribuirán en igual proporción.- Bajo las veintidós cláusulas que anteceden dejan constituida la sociedad denominada **LOS MEMBRILLOS DE CAFAYATE S.R.L.** estableciendo la sede social en Ruta Provincial N° 35, Kilómetro 31, Paraje Los Membrillos, Departamento Dr. Manuel Belgrano de la Provincia de Jujuy conforme lo dispuesto en el artículo 11° inc. 2 parte segunda de la Ley 19.550. Del presente se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha antes

mencionado.- ACT. NOT. N° A 00652357, ESC. ALFREDO LUIS BENITEZ, TIT. REG. N° 02, S.S. DE JUJUY.-

Ordénase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19550.-

San Salvador de Jujuy, 4 de Junio de 2009.-

Dr. RAMON ANTONIO SOSA

P/ HABILITACION AL

JUZGADO DE COMERCIO

10 JUN. LIQ. N° 81584 \$ 52,70.-

REMATES

ITALO SALVADOR CUYA

Martillero Público Nacional

Matr. Prof. N° 71

JUDICIAL SIN BASE: "UN TELEVISOR MARCA GRUNDIG COLOR; UN TELEVISOR COLOR MARCA HITACHI; UN EQUIPO DE MUSICA PORTATIL MARCA NOBLEX; UNA VIDEO CASSETERA MARCA PANASONIC Y UN JUEGO DE SILLONES".-

Dr. ROBERTO SIUFI, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL, N° 4, SECRETARIA N° 8, en los autos del **Expte. N° B-118.954/04** Caratulado: " EJECUTIVO: RODRIGUEZ, CARLOS IGNACIO c/ GUZMAN, JORGE R.", comunica por tres veces en cinco días que el Martillero ITALO SALVADOR CUYA, rematará en pública subasta al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero 10% a cargo del comprador y sin base: 1) UN TELEVISOR MARCA GRUNDIG N° B-6101 MODELO Q-121, COLOR DE 20" SIN CONTROL REMOTO 2) UN EQUIPO DE MUSICA PORTATIL MARCA NOBLEX MODELO MC2, N° de estampilla 04992081 3) UNA VIDEO CASSETERA MARCA PANASONIC N° SERIE C2KL01054 4) UN TELEVISOR COLOR MARCA HITACHI DE 20" N° SERIE FB209963 (bienes sin probar su funcionamiento), 5) UN JUEGO DE SILLONES DE CUERINA COLOR MARRON .- LOS BIENES NO REGISTRAN GRAVAMENES PRENDARIOS Y SE REMATAN EN EL ESTADO QUE SE ENCUENTRAN. La subasta se realizará el día 12 de junio de 2009 a hs. 17:30 en calle Cnel. Dávila esq. Araos, B° Ciudad de Nieva de ésta ciudad, sede del Colegio de Martilleros. Para mayores informes en oficinas del Martillero en calle Argañaraz 41 of. 10, Tel. Cel. N° 156859688. Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy, 28 de mayo de 2009. SECRETARIA Sra. MARIA JULIANA VERCELLONE.-

08/10/12 JUN. LIQ. N° 81561 \$ 28,50.-

GUILLERMO ADOLFO DURAND

Martillero Público Judicial

JUDICIAL; BASE:\$ 31.336,97 SEMIRREMOLQUE MARCA MALDONADO; AÑO 2006".- S.S. el Sr. Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. N° 6, Sec. N° 11 en el **Expte. B-194.860/08** Caratulado: Ejecución Prendaria: Banco de Galicia y Bs. As. S.A. c/ Artero Gustavo Martín", comunica por 3 veces en 10 días, que el martillero Guillermo Adolfo Durand, Matrícula Nro. 11 REMATARA en publ. sub., din. de cont. y com. del mart. del 10 % a/c. del comprador y con la Base del 50 % del crédito prendario o sea la suma de \$ 31.336,97 Un semirremolque marca Maldonado, modelo SR-CA año 2006, chasis marca Maldonado N° 8EMP135306S000112, Dominio FOQ 141 , registrando prenda a favor de la actora por \$ 62.673,94, adquiriendo los compradores el mismo libre de gravamen con el producido de la subasta que tendrá lugar EL DIA 18 DE JUNIO DEL AÑO 2.009 A HS .18.30 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE S.S DE JUJUY. Edictos en el B. O. y diario Local. San Salvador de Jujuy 29 de Mayo del año 2009.-

03/10/17 JUN. LIQ. N° 81543 \$ 20,50

GUILLERMO ADOLFO DURAND

Martillero Público Judicial

JUDICIAL; SIN BASE: TELEVISOR COLOR: REPRODUCTOR DE VCD".- S.S. el Sr. Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. N° 1, Sec. N° 2 en el **Expte. B-177.925/07** Caratulado: Ejecutivo: TV Music House Jujuy S.R.L. Canal 4 c/ Olmos María Cristina, comunica por 3 veces en 5 días, que el martillero Guillermo Adolfo Durand, Matrícula Nro. 11 REMATARA en publ. sub., din. de cont. y com. del mart. del 10 % a/c. del comprador y SIN BASE, Un televisor color marca Sandei 20" modelo TVR 2014 c/ Control s/N° visible y un reproductor de VCD marca Acoustech c/ control, EL DIA 18 DE JUNIO DEL AÑO 2.009 A HS .17.35 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE S.S DE JUJUY. Edictos en el B.O. y diario Local. San Salvador de Jujuy, 26 de Mayo del año 2009.-

10/12/17 JUN. LIQ. N° 81576 \$ 20,50.-

GUILLERMO ADOLFO DURAND

Martillero Público Judicial

JUDICIAL; SIN BASE: TELEVISOR COLOR: REPRODUCTOR DE DVD".- S.S. el Sr. Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. N° 2, Sec. N° 3 en el **Expte. B-191.436/08** Caratulado: Ejecutivo: TV Music House Jujuy S.R.L. Canal 4 c/ Torres Natalia Azucena, comunica por 3 veces en 5 días, que el martillero Guillermo Adolfo Durand, Matrícula Nro. 11 REMATARA en publ. sub., din. de cont. y com. del mart. del 10 % a/c. del comprador y SIN BASE, Un televisor color marca Noblex, Serie 26375 s/control y un reproductor de DVD marca LG, estampilla N° 000114352737 c/ control remoto, EL DIA 18 DE JUNIO DEL AÑO 2.009 A HS. 17,45 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE S.S DE JUJUY.

Edictos en el B.O. y diario Local. San Salvador de Jujuy, 08 de Junio del año 2009.-

10/12/17 JUN. LIQ. N° 81578 \$ 20,50.-

GUILLERMO ADOLFO DURAND

Martillero Público Judicial

JUDICIAL; SIN BASE: BALANZA ELECTRONICA; REPRODUCTOR DE VCD".- S.S. el Sr. Juez C. y C. 3 sec. N° 6 en el **Expte. B-173.396/07** Caratulado: Ejecutivo: T.V. Music House Jujuy, S.A. Canal 4 c/Acho Leoncia", comunica por 3 veces en 5 días, que el martillero Guillermo Adolfo Durand, Matrícula Nro. 11 REMATARA en publ. sub., din. de cont. y com. del mart. del 10 % a/c. del comprador y SIN BASE, Una balanza electrónica marca Systel, modelo 5501; Serie N° 4753; Un reproductor de VCD sin N° visible con 2 parlantes. EL DIA 18 DE JUNIO DEL AÑO 2.009 A HS.17,35 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE S.S DE JUJUY. Edictos en el B.O. y diario Local. San Salvador de Jujuy 03 de Junio del año 2009.-

10/12/17 JUN. LIQ. N° 81579 \$ 20,50.-

GUILLERMO ADOLFO DURAND

Martillero Público Judicial

JUDICIAL; SIN BASE: TELEVISOR COLOR".- S.S. el Sr. Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. N° 1, Sec. N° 1 en el **Expte. B-177.981/07** Caratulado: Ejecutivo: Gorriti Hogar S.R.L. c/ Gomez de Sánchez, Antonia Lidian y Sánchez Luis Orlando, comunica por 3 veces en 5 días, que el martillero Guillermo Adolfo Durand, Matrícula Nro.11 REMATARA en publ. sub., din. de cont. y com. del mart. del 10 % a/c. del comprador y SIN BASE, Un televisor color de 21" marca TCL modelo 2127, estampilla 43299918 con control remoto, EL DIA 18 DE JUNIO DEL AÑO 2.009 A HS.17,30 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE S.S DE JUJUY. Edictos en el B.O. y diario Local. San Salvador de Jujuy 29 de Mayo del año 2009.-

10/12/07 JUN. LIQ. N° 81580 \$ 20,50.-

GUILLERMO ADOLFO DURAND

Martillero Público Judicial

JUDICIAL; SIN BASE: TELEVISOR COLOR: REPRODUCTOR DE VCD: EQUIPO DE MUSICA, GUITARRA" S.S. el Sr. Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. N° 6, Sec. N° 11 en el **Expte. B-172.357/07** Caratulado: Ejecutivo: Machaca Marcelino c/ Calapeña Julio César, comunica por 3 veces en 5 días, que el martillero Guillermo Adolfo Durand, Matrícula Nro. 11 REMATARA en publ. sub., din. de cont. y com. del mart. del 10 % a/c. del comprador y SIN BASE, Un televisor color marca Philips, tipo PT 2381/778; Un reproductor de VCD- SS-34000DVD; Un equipo de música marca Aíwa estamp. N° 05137834 con 2 bafles; Una guitarra marca Lloco CC Hnos. con 4 cuerdas, EL DIA 18 DE JUNIO DEL AÑO 2.009 A HS.17,30 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE S.S DE JUJUY. Edictos en el B.O. y diario Local. San Salvador de Jujuy 29 de Mayo del año 2009.-

10/12/07 JUN. LIQ. N° 81581 \$ 20,50.-

FELIX DANIEL BATALLA

Martillero Público Judicial

JUDICIAL; SIN BASE: UN LOTE DE BIENES COMPUESTO DE: TELEFONO FAX; VIDEO GRABADOR DE CIRCUITO CERRADO; 2 COMPUTADORAS; 2 IMPRESORAS; TELEVISOR COLOR; 2 EQUIPOS DE RADIO; S.S. el Sr. Vocal de la Sala IRA. T.T. Vocalía Dr. Jorge Eduardo Ontiveros, en el **Expte. B-116.160/04** Ind. por Desp. Incaus., haberes Imp., y otros rubros: Terán Ariel Damián c/ Power S.R.L. y Dionicio Solano Castillo, comunica por 3 veces en 5 días, que el martillero Felix Daniel Batalla, Matrícula Nro. 42 REMATARA en publ. sub., din. de cont. y com. del mart. del 10% a/c. del comprador y SIN BASE: Un lote de bienes compuesto por: Un teléfono Fax marca Panasonic digital modelo KX-F700 con cable y transformador, etiqueta N° 6EBRE249677; Una video grabadora de circuito cerrado marca Sanyo, modelo TLS-924P, serie O2110974; Una computadora compuesta por monitor color Spectrum 4VN N° NDD72501192 ;Un Teclado BTC modelo 5121 N° 180601125, un CPU sin marca y N° visible; Una impresora marca Cannon modelo BJC-250 N° EJH16830 con transformador; Un televisor color de 20" marca Philips, modelo 20PT-32413/77B; Una computadora compuesta por monitor color marca Three-Soma, teclado marca Euro-Case, modelo KB401 N° K304-0008958, Un CPU Pentium III con lectora de CD; Una impresora marca Epson LX 300; Un equipo de radio marca Yaesu Sisten 600- HF Transceiver serie N° 9E150241; Un equipo de radio marca Draft -KR508, serie N° 00040499 y EL REMATE TENDRA LUGAR EL DIA 18 DE JUNIO DEL AÑO 2.009 A HS.17:45, EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE ESTA CIUDAD. Edictos en el B.O. y diario Local. San Salvador de Jujuy, 09 de Junio del año 2.009.-

10/12/07 JUN. LIQ. N° 81582 \$ 20,50.-

CONCURSOS Y QUIEBRAS

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

Vocalía Dr. Alberto Raúl Alfaro, en el **Expte. N° A-23188/04**, caratulado: ORDINARIO POR DAÑOS Y PERJUICIOS: JORGE RUBEN CRUZ C/ NERIO RODOLFO OROZCO Y HERNAN TEODORO ABAN BUSTOS, proceda a notificar el decreto que a continuación se transcribe. San Pedro de Jujuy, 29 de Febrero de 2008 - I- En base a las constancias obrantes en autos, y a los efectos de resguardar el derecho constitucional de la defensa en juicio y ante eventuales nulidades procesales (Art. 14 del C.P.C), dispónese revocar contra imperio las resoluciones de Fs. 47 y fs. 75,

disponiéndose en consecuencia, correr traslado de la demanda al codemandado: HERNAN TEODORO ABAN BUSTOS, a través de la policía de la Provincia de Salta para cuyo efecto se librara el oficio ley, 22172, facultándose al Dr. Roberto A. Moya para su diligenciamiento.- II- Notifíquese : SAN PEDRO DE JUJUY, 30 de Abril del 2009.- I.- Conforme al informe actuarial que antecede , previo a la continuación del trámite, deberá la parte actora notificar al codemandado SR. HERNAN TEODORO ABAN BUSTOS, por edictos, a sus efectos.- (Art. 162 del C.P.C.)- II.- Notifíquese.- Fdo. Dr. ALBERTO RAUL ALFARO –Vocal Pte de Trámite, Ante mi Dra. SILVIA ELENA YECORA Prosecretaria T.J.- Se faculta para correr con su diligenciamiento al Dr. ROBERTO ANDRES MOYA y/o a la persona que el mismo designe.- Publíquese por (3) veces en (5) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación provincial.- San Pedro de Jujuy, 06 de Mayo de 2009.-

05/08/10 JUN. LIQ. N° 81554 \$ 20,50.-

El DR. Sergio Ricardo González – Vocal del Superior Tribunal de Justicia y Presidente de Trámite en el Expte. N° 6420/08, caratulado: RECURSO DE CASACION E INCONSTITUCIONALIDAD interpuesto en Expte N° B-165612/06 (Tribunal Contencioso Administrativo): INCIDENTE DE EJECUCION DE SENTENCIA, en Expte N° B-156786/06, MOTTA JUAN CARLOS, CARRAZANA MARTA, LOBO, ELINA; OROZCO, NORA; DIEGO SILVIA BEATRIZ. OVIÑA LAURA ESTELA Y OTROS C/ ESTADO PROVINCIAL, ha dictado el siguiente decreto de fs. 24, cuya parte pertinente se transcribe: San Salvador de Jujuy, 28 de Abril del 2009... Cítese y emplácese a los herederos de HECTOR EDUARDO RIVETTI a fin de que en el plazo de 30 días concurran a ejercer sus derechos, bajo apercibimiento de declararlo en rebeldía... Notifíquese por cedula: Fdo. Dr. Sergio Ricardo González, Juez de Superior Tribunal de Justicia. Ante mi Dra. Alejandra María Luz Caballero. Secretaria Relatora del Superior Tribunal de Justicia.- Publíquese edictos en Boletín oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.-
Secretaría, San Salvador de Jujuy 30 de Abril de 2009.-

05/08/10 JUN. LIQ. N° 81555 \$ 20,50.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14, en el Expte. N B-168.052/07, caratulado: "PREPARA VIA EJECUTIVA: PORFIDIA SOSA DE RAMALO C/ CRISTÓBAL FAYEK SARNO; HUGO MARCELO SARNO, se hace saber a los demandados Sres. CRISTÓBAL FAYEK SARNO; HUGO MARCELO SARNO, la siguiente SENTENCIA: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 de julio de 2008.- AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO.... RESUELVE: I.- Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por PORFIDIA SOSA DE RAMALO en contra de CRISTÓBAL FAYEK SARNO y HUGO MARCELO SARNO, hasta hacerse el acreedor íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS: VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS (\$ 22.500.-), con más el interés a la Tasa Pasiva promedio que publica diariamente el Banco Central de la República Argentina, desde la mora y hasta el efectivo pago.-II.- Diferir la regulación de honorario, conforme lo considerado.- III.- Notificar la presente resolución a los accionados en el domicilio real y las futuras por Ministerio de la Ley. - IV.- Imponer las costas a la demandada (art. 102 del C.P.C.)- V.- Practicar planilla de liquidación conforme las pautas establecidas en la presente Sentencia.- VI.- Firme la presente por Secretaría incorpórese al expediente de documentación original reservada en caja fuerte, previo a dejar constancia en la misma de que tramitó la presente causa.- VII.- Registrar, agregar copia en autos, hacer saber, etc.- Fdo.: Dra. AMALIA I. MONTES- JUEZ.- Ante mi: Proc. MARIA ANGELA PEREIRA- Secretaria. Publíquese Edictos en un diario Local y en el Boletín Oficial (Art. 162 del C.P.C) por tres veces en el término de cinco días. Se hace saber al accionado que los términos empiezan a correr a partir de la última publicación de edictos.- SECRETARIA: Proc. MARIA ANGELA PEREIRA.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 de mayo de 2009.-

05/08/10 JUN. LIQ. N° 81556 \$ 20,50.-

DR. JORGE DANIEL ALSINA, Vocal de la Sala Segunda de la Cámara en lo Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-106.225/2003 – "ORDINARIO POR DAÑOS Y PERJUICIOS: RODRIGUEZ, LUIS ALBERTO C/ PONCE, NELSON OSCAR Y FRATICELLI, ELIO", publíquese el siguiente Decreto: ORDENA "SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 DE ABRIL DE 2.008. Atento el informe actuarial que antecede y a lo solicitado a fojas 78 dése por decaído el derecho a contestar la demanda al SR. ELIO FRATICELLI. Firme se designar como representante del SR. FRATICELLI al Defensor Oficial de Pobres y Ausentes.- Proveyendo al escrito de fojas 79: Téngase por contestado el TRASLADO conferido por la parte ACTORA.- Cumplido lo precedentemente dispuesto vuelvan las presentes actuaciones para Resolver la Reclamación ante el Cuerpo planteada a fojas 64.- Notifíquese por cedula y a la mediante Edicto al SR. FRATICELLI debiendo la parte interesada confeccionar los mismos por el art. 72 del C.P.C.- Fdo. DR. JORGE DANIEL ALSINA – Vocal – Ante mi: ANALIA LORENTE DE VALLEPINOS – Prosecretaria.- Publíquese Edicto en el Boletín Oficial y un Diario Local de la Provincia de Jujuy por TRES VECES EN CINCO DIAS, sin agregados ni enmiendas.- SECRETARIA, San Salvador de Jujuy, 27 DE ABRIL DE 2.009.-

10/12/17 JUN. LIQ. N° 81571 \$ 20,50.-

La Dra MARIA ROSA CABALLERO DE AGUIAR, Vocal de la Sala Primera de la Cámara Civil y Comercial de la provincia de Jujuy y Presidente de Trámite en el Expte N° B- 138657/05: caratulado "PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO: EMPRESA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS GENERAL SAVIO S.R.L. C/ DISNOA S.A." y quienes se consideren con derecho sobre el LOTE: PARCELA 2, ALTO LO ALISOS (CIRC 1 SECCION 6)", notifica a los interesados que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir, ubicado en ALTO LOS ALISOS – DPTO. PALPALA, individualizado como PARCELA 2, SECCION 6 CIRC.1, de la siguiente providencia: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 3 de Octubre de 2008.- De la demanda ordinaria por prescripción adquisitiva de dominio interpuesta, córrase traslado a DISNOA S.A., en el domicilio denunciado y a "todos que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir" mediante edictos, para que la contesten dentro del plazo de QUINCE DIAS hábiles, con más la ampliación de DOS DIAS en razón de la distancia para el nombrado en primer término, bajo apercibimiento de darles por decaído el derecho a hacerlo si así no lo hiciera (Art. 298 del C.P. Civil, Art. 531° del

C.P. Civil Conf. Modificación Ley 5486): Publíquense Edictos por tres veces , dentro de un período de cinco días, en el Boletín Oficial y un diario local.-...Además deberán exhibirse los edictos en el local del Juzgado de Paz de Palpalá correspondientes al inmueble a usucapir, y en la Municipalidad de la misma localidad. Transmitir mediante radiodifusión local durante TREINTA DIAS, debiendo acreditarse con la certificación respectiva (Conf. Art. 535° del C.P.C. Civil - modif. Ley 5486).-Íntimémoslos en igual término para que constituyan domicilio legal dentro del radio, asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de notificárseles en lo sucesivo por Ministerio de Ley,..... Notificaciones en Secretaría : Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.-...Fdo: Dra MARIA R. CABALLERO DE AGUIAR-Pte de Trámite: ante mi Sra MARIA T. BARRIOS-SECRETARIA"- Publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial y un Diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS, haciéndose saber que se tendrá por notificado desde la última publicación de los mismos (Art. 162 del C.P.C.)- SAN SALVADOR DE JUJUY, Octubre 31 de 2008.-

10/12/17 JUN. LIQ. N° 81574 \$ 20,50.-

Dr. CARLOS MARCELO COSENTINI, Pte. de Trámite, en la Vocalía N° 7, de la Sala IIIra. De la Cámara en lo Civil y Comercial, de la Pcia. de Jujuy, en el Expte. N° B-167676/07, caratulado: "ORDINARIO POR DAÑOS Y PERJUICIOS: PABLO FERNANDO MENDIVIL C/ ARIEL CONRADO PEÑALOZA Y OTRO", hace saber al Sr. ENRIQUE ABAN D.N.I. N° 08.192.683, que se ha dictado el siguiente decreto: "SAN SALVADOR DE JUJUY, JUNIO 29 DEL 2.007.- De la demanda interpuesta y su Ampliación, TRASLADO al demandado ENRIQUE ABAN, a quien se cita y emplaza para que la conteste, dentro del plazo de QUINCE DIAS de su notificación, bajo apercibimiento de tenerla por contestada si así no lo hicieren (art. 298 del C.P.C.). Asimismo intimase al demandado para que constituya domicilio dentro de los TRES KILOMETROS del asiento de esta Cámara en el mismo plazo antes fijado, bajo apercibimiento de considerarse notificado por Ministerio de la Ley, todas las resoluciones posteriores (Art. 52 del C.P.C.)- Notifíquese (Arts. 154 y 156 del C.P.C.)- Fdo. Dr. CARLOS M. COSENTINI – Pte. de Trámite – ante mi: Sr. SEGIO W. GARCIA – SECRETARIO.- Hágase constar que los plazos serán contados a partir del décimo día posterior a la última publicación de los edictos respectivos. A esos fines, publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en diez días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, OCTUBRE 29 DEL 2.008.-

10/12/19 JUN. LIQ. N° 81573 \$ 20,50.-

EDICTOS DE CITACION

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Penal N° 6 Dr. JORGE OSVALDO SAMMAN, en el Expte. 12.894/08 caratulado: "ACKA CAYO, ALEJANDRO p.s.a. LESIONES CULPOSAS OCURRIDAS EN ACCIDENTE DE TRANSITO- SAN PEDRO.-" que tramita ante la Secretaría N° 11 a cargo de la Dra. ANA CAROLINA PEREZ ROJAS, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA al inculpado ACKA CAYO, ALEJANDRO, argentino, último domicilio en calle Perico del Carmen y Cabildo, Barrio San Francisco de la ciudad de San Pedro de Jujuy, Pcia. de Jujuy, para que se presente a estar de derecho, en la causa de referencia dentro de los CINCO DIAS posteriores a la última publicación del presente edicto, que se hará por TRES veces en CINCO días en el BOLETÍN OFICIAL, bajo apercibimiento de declarar su REBELDÍA, en caso de incomparencia sin causa debidamente justificada (Arts. 140 y 151 inc. 1° del C.P.P). SIN CARGO.- San Pedro de Jujuy, 29 de Mayo de 2009.-

05/08/10 JUN. S/C.-

El Dr. FRANCISCO JAVIER AROSTEGUI-Juez de Instrucción en lo Penal Número Dos de la Provincia de Jujuy, Secretaría Número Tres, a cargo de la Dra. MONICA MONTALVETTI, en el Expte. N° 1745/08, Caratulado: "López, Raúl Ramón p.s.a. Amenazas - Ciudad"- ha dictado el siguiente decreto: "...//Salvador de Jujuy, 06 de Marzo del 2009. Atento el estado de la causa, y ante la imposibilidad de contar con el domicilio actual del accionado Raúl Ramón López, cítese al nombrado mediante Edicto a publicar en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días a los fines de que el encartado se presente ante este Juzgado de Instrucción en lo Penal Número Dos Secretaría Número Tres a designar defensor y prestar declaración indagatoria, en los términos de cinco días hábiles a contar de la última notificación, bajo apercibimiento en caso de inasistencia de declarar su rebeldía, en plena conformidad a lo establecido por los Artículos 140 y 151 inc.3ro. del Código Procesal Penal.- Notifíquese.- oficiése y cúmplase.- Fdo. Dr. FRANCISCO JAVIER AROSTEGUI –Juez – Ante mi- Dra. MONICA MONTALVETTI -Secretaria.- PUBLIQUESE POR EL TÉRMINO DE TRES VECES EN CINCO DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL Secretaría Número Tres, 06 de Mayo del año 2009.- SIN CARGO.-

05/08/10 JUN. S/C.-

Doctor Jorge Manuel Álvarez Prado, Juez del Juzgado de Instrucción en lo Penal N° 1 de la Provincia de Jujuy en el Expte. N° 417/09 caratulado: MIRANDA ARMANDO RUBEN p.s.a. de dos Hechos de Priv. Ilegítima de la Libertad Agravada y Robo en Poblado y en Banda con Arma-Palpalá.-SOLIS SANTIAGO RAUL (N/H)-TAPIA JOSE ALEJANDRO (N/H)...Participación Criminal - Palpalá" CITA, LLAMA y EMPLAZA a SANTIAGO RAUL SOLIS, JOSE ALEJANDRO TAPIA, ANTONIO TEJERINA Y SIMON DARIO CARBALLO, para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, dentro del término de cinco días, contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de incomparencia sin causa debidamente justificada.(Art.140 y 151 del C.P.P.)- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial. (Publicar Edicto sin necesidad de previo pago).- SECRETARIA N° 1, junio 01 de 2.009.-

08/10/12 JUN. S/C.-

Doctor JORGE MANUEL ALVAREZ PRADO, Juez del Juzgado de Instrucción en lo Penal N° 1, de la Pvcia. de Jujuy en el Expte. N° 439/09, caratulado: "FLORES EMANUEL MARCELO; FLORES FRANCO JAVIER (MENOR) p.s.a. de Robo Calificado por el Uso de Arma y Tentativa de Homicidio simple – El Carmen". En la causa de referencia a dictado el siguiente PROVEIDO://San Salvador de Jujuy, 27 de mayo de 2009.- Atento a las constancias obrantes en autos, notifíquese mediante Edictos al prevenido FLORES FRANCO JAVIER a efectos de que comparezca a este Juzgado en lo Penal N° 1, Secretaría N° 1, a Designar Abogado Defensor y a estar a derecho en la presente causa, dentro del término de los cinco días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarada REBELDE, en caso de la incomparencia sin causa debidamente justificada (Art. 140 y 151 del C.P.P.).-Fdo. Dr. Jorge Manuel Alvarez Prado, Juez – Dr. Gastón Mercuau, Secretario (por

habilitación). Publíquese por tres veces en cinco días en el boletín Oficial. Publicar Edicto sin necesidad de previo pago).- SECRETARIA N° 1, mayo 27 de 2009.-

08/10/12 JUN. S/C.-

EL DIRECTOR DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE INMUEBLE DE LA PROVINCIA, en el Expte. N° 4039-M.87 y Agdo. 0516-622/91, cita y emplaza a la Sra. MORENO FELIPA GRISELDA DNI N° 16.031.731, para que en el término de CINCO DIAS a partir de la última PUBLICACIÓN comparezcan al Departamento de Tierras Fiscales, sito en Avda 19 de Abril esquina Otero, en horario administrativo a los efectos de hacer valer sus derechos que le pudiera corresponder sobre el Lote Fiscal N° 05 de la Manzana N° 387 del Barrio Alto Comedero del Sector B-6 de la Localidad de San Salvador de Jujuy- Departamento Dr. Manuel Belgrano- adjudicado por DECRETO N° 4056-OP-88 bajo apercibimiento de seguir el trámite del Expediente según su estado. PUBLÍQUESE POR TRES VECES EN CINCO DIA POR BOLETÍN OFICIAL- SAN SALVADOR DE JUJUY - 13 de Febrero de 2009.- Doctor GUILLERMO AGUIRRE, Director Provincial de Inmuebles.

08/10/12 JUN. LIQ. N° 81557 \$ 20,50.-

EDICTOS SUCESORIOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 SECRETARIA N° 6, Cita y Emplaza por TREINTA DIAS a los HEREDEROS Y ACREEDORES de **GUZMAN FLORA Y TAPIA, JOSE CASTILLO**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. NORMA FARACH DE ALFONSO.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 DE MARZO DE 2009.-

05/08/10 JUN. LIQ. N° 81549 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6 SECRETARIA N° 12, EXPTE. N° B-209249/09: "SUCESORIO AB- INTESTATO DE: **THOMANN MIGUEL ARTURO D.N.I. N° 13.016.650**". Se cita y emplaza por TREINTA DIAS, a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: LIS M. VALDECANTOS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 DE MAYO DE 2009.-

05/08/10 JUN. LIQ. N° 81546 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6 SECRETARIA N° 11, cita y emplaza por TREINTA DIAS, a herederos y/o acreedores de **DOÑA CESILIA PADILLA**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en el término de CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. MARIA SUSANA ZARIF.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 DE MAYO DE 2009.-

05/08/10 JUN. LIQ. N° 81550 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7 SECRETARIA N° 13, cita y emplaza por TREINTA DIAS, a herederos y acreedores de **VICTORIA NELIDA VELAZQUEZ D.N.I. N° 4.764.767**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.- Secretaria Habilitada: Dra. Paula Turk Mateo.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 DE MAYO DE 2009.-

05/08/10 JUN. LIQ. N° 81551 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 SECRETARIA N° 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **ESTEBAN NOLASCO, L.E. 8.197.288**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Matina Cardarelli.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 de Marzo de 2009.-

05/08/10 JUN. LIQ. N° 81558 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 15, Dra. NILDA GRACIELA YAPURA del CENTRO JUDICIAL SAN PEDRO, SE CITA Y EMPLAZA POR TREINTA (30) DIAS A HEREDEROS DE: **JULO ASCENCIO Y ANGELA VARGAS de ASCENCIO**.- PUBLÍQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL Y UN DIARIO LOCAL POR TRES VECES EN CINCO DIAS.- Ante mí: Dra. NILDA GRACIELA YAPURA - SECRETARIA.- PEDRO DE JUJUY, 22 de Abril de 2009.-

05/08/10 JUN. LIQ. N° 81553 \$ 17,70.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 18, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de don **SILVERIO TEJERINA HOYOS**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Dra. Lilian Inés Conde- Prosecretaria Técnico Judicial.- SAN PEDRO DE JUJUY, 01 DE JUNIO DE 2009.-

05/08/10 JUN. LIQ. N° 81552 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 3, Cita y Emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de: **ENRIQUE GUILLERMO OVIEDO**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres (3) veces en Cinco (5) días.- SECRETARIA: PROC. GUSTAVO MARCELO IBARRA.- San Salvador de Jujuy, 28 de Abril del 2009.-

08/10/12 JUN. LIQ. N° 81560 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 5, Cita y Emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de la SRA. **MATIASA PUCA**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por Tres

Veces en Cinco Días.- Pro-Secretaria: Proc. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 de Mayo del 2009.-

08/10/12 JUN. LIQ. N° 81559 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 6, Cita y Emplaza por TREINTA DIAS a los Herederos y Acreedores de **EMILIANA CHAUQUE**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por Tres Veces en Cinco Días.- Secretaria: SRA. NORMA FARACH DE ALFONSO.-

08/10/12 JUN. LIQ. N° 81563 \$ 17,70.-

"JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 8, en el Expte. N° B- 208799/09, Caratulado: "SUCESORIO: **QUIROGA VARQUILLAS, FELIX Y HERRERA, MARIA DOLORES**", CITA Y EMPLAZA a herederos y acreedores de los bienes de los causantes QUIROGA VARQUILLA, FELIX Y HERRERA, MARIA DOLORES D.N.I. N° 93.607.866; por el término de TREINTA DIAS, a partir de la última publicación.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- SECRETARIA HABILITADA: MARIA JULIANA VERCELLONE.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 de Mayo de 2.009.-

10/12/17 JUN. LIQ. N° 81569 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 5, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de la Sra. **MARTINEZ JUANA**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Pro - Secretaria: Proc. J. BERRAZ DE OSUNA.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 de Junio del 2.009.-

10/12/17 JUN. LIQ. N° 81568 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 5, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores del causante **SR. SORIA JOSE ANTONIO**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Pro - Secretaria: Proc. MARTA JOSEFINA BERRAZ DE OSUNA.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 de FEBRERO del 2.009.-

10/12/17 JUN. LIQ. N° 81567 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 11, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **Don ROBERTO HUGO MERILES y de Doña SARA ESTRADA**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario local por TRES VECES en el término de CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. MARIA SUSANA ZARIF.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 de mayo de 2.009.-

10/12/17 JUN. LIQ. N° 81565 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 5, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de los **SRES. MIRANDA LASTENIA - ROBLES VICTOR**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Pro - Secretaria: Proc. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 de mayo de 2.009.-

10/12/17 JUN. LIQ. N° 81566 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 6, cita y emplaza por TREINTA DIAS a los HEREDEROS Y ACREEDORES DE LOS **SRES. AMBROSIO DE JESUS CUELLAR Y JUAN CRUZ**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: SRA. NORMA FARACH DE ALFONSO.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 DE MAYO DE 2.009.-

10/12/17 JUN. LIQ. N° 81572 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 16, cita y emplaza por TREINTA DIAS a los herederos y acreedores de **DOÑA DESIDERIA VILLAROEY Y DON REMIGIO COLQUILLO**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por Tres Veces en Cinco Días.- DR. JULIO HECTOR LUNA -SECRETARIO.- SAN PEDRO DE JUJUY, MAYO 05 DE 2.009.-

10/12/17 JUN. LIQ. N° 81575 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 6, cita y emplaza por TREINTA DIAS a los HEREDEROS Y ACREEDORES DE **JOSE MANUEL DIAZ**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: SRA. NORMA FARACH DE ALFONSO.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 DE JUNIO DEL 2.009.-

10/12/17 JUN. LIQ. N° 81577 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14, cita y emplaza por TREINTA DIAS HABLES a herederos y acreedores de **TEOLINDA BUENDIA CONDORI**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: Proc. MARIA ANGELA PEREIRA.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 DE MAYO DE 2.009.-

10/12/17 JUN. LIQ. N° 81583 \$ 17,70.-